



DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2015-2016

1.- Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez

<p>Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez</p>	<ul style="list-style-type: none">• La matrícula se realizará en autoservicio (Internet)• Los alumnos que soliciten adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado, deberán hacerlo en el mismo plazo de formalización de matrícula, presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros. A los alumnos que indiquen en la matrícula web que solicitan reconocimientos se les genera una carta de pago por las tasas administrativas, quedando pendientes las tasas académicas hasta la resolución de los reconocimientos• La matrícula quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente, al grabarla por internet
<p>Primer curso de estudios con límite</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc...), mediante copia compulsada en castellano con sello original u original y copia• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso, deberán hacerlo en el mismo plazo de formalización de matrícula presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros
<p>Primer curso de estudios sin límite (solo para estudiantes que ha superado las PAU y titulados en la Universidad de Oviedo a partir del año 1999):</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc..), mediante copia compulsada con sello original u original y copia• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso, deberán hacerlo en el mismo plazo de formalización de matrícula presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros
<p>Primer curso de estudios sin límite de estudiantes no encuadrados en el apartado anterior (PAU y titulados de la Univ. de Oviedo de años anteriores a 1999, FP, PAU y titulados de otras Universidades, etc.):</p>	<ul style="list-style-type: none">• Copia del D.N.I.• Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc..), mediante copia compulsada con sello original u original y copia• Acreditar documentalmente los requisitos académicos con los que accede (original y copia de tarjeta de PAU. Original y copia del título universitario y certificado de calificaciones con baremos en base 4 y en base 10. Original y copia del título de F.P. y certificado de calificaciones, etc. o fotocopia compulsada, con sello original)• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso, deberán hacerlo en el mismo plazo de formalización de matrícula presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros



Los estudiantes que hayan realizado la PAU en una Universidad distinta a la de Oviedo, deberán abonar la tarifa por la certificación de PAU en la Universidad en la que hubieran realizado dicha prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia.

➤ **MATRÍCULA MÍNIMA PARA INICIO DE ESTUDIOS**

De acuerdo con el artículo 6.1 del Decreto, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2015-2016 los alumnos que inicien unos estudios de Grado deberán matricularse “*Del número total de créditos ECTS que configuren el primer curso de los estudios si sigue el régimen de dedicación a tiempo completo o de un mínimo de 36 y un máximo de 42 créditos ECTS si elige el régimen de dedicación de estudios a tiempo parcial*”.

En los supuestos de reconocimiento o adaptación de créditos de estudios anteriores o convalidación parcial de los estudios que inicien, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Oviedo.

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 42 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS en enseñanzas de Grado.

➤ **CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA MATRÍCULA**

Enseñanzas renovadas de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería e Ingeniería Técnica

La liquidación de la matrícula de enseñanzas renovadas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de las asignaturas matriculadas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo IV y demás normas contenidas en el Decreto.

Enseñanzas oficiales de Grado estructuradas en créditos ECTS.

En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos ECTS, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del nivel de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo I y demás normas contenidas en el Decreto.

➤ **PAGO DE MATRÍCULA**

De conformidad con el Decreto de precios públicos el pago de matrícula podrá efectuarse:

- En un solo pago a principios de curso
- 1º y 2º ciclos: en **dos plazos** del 50% del importe total cada uno, que serán ingresados en las fechas siguientes: el primero al formalizar la matrícula y el segundo entre los días 9 y 13 de febrero de 2016, para estudios universitarios oficiales de enseñanzas renovadas, regulados con anterioridad al Real Decreto 1393/2007, dado que son planes en extinción que abonan solamente el 25% del importe de matrícula
- Grado: en **tres plazos** que serán ingresados en las fechas y cuantías siguientes:
 - El primero, del 40% del importe de los precios públicos académicos y el total de los administrativos, al formalizar la matrícula
 - El segundo, del 30% del importe restante, entre los días 1 y 5 de diciembre de 2015
 - El tercero, del 30% del importe restante, entre los días 9 y 13 de febrero de 2016



La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas (art. 9) en una cuenta bancaria cuyo titular sea el propio alumno. **No será de aplicación el fraccionamiento de pago** previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea **inferior a 200 euros** (art. 9.3).

El abono de la cantidad correspondiente (100% en caso de pago único o 40% / 30% / 30% en caso de pago fraccionado) deberá efectuarse en la entidad financiera colaboradora que desee en el periodo de pago que figura en la carta de pago, periodo que se inicia desde la creación o actualización de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	BANKIA	BANCO CAIXA GERAL
BANCO SABADELL-HERRERO	BARCLAYS BANK	CAJA RURAL DE ASTURIAS
CAIXABANK	ABANCA	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO POPULAR ESPAÑOL	LIBERBANK S.A.	DEUTSCHE BANCK
BANCO SANTANDER	CAJA ESPAÑA	

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto de precios públicos *“La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o el impago parcial del mismo, en caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al plazo abonado. La anulación de la matrícula implicará la plena nulidad de los efectos académicos que esta matrícula haya podido producir.*

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Universidad de Oviedo exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos”.

➤ EXENCIONES DE MATRÍCULA

El **artículo 16 (Alumnado con discapacidad)** del Decreto de precios públicos establece:

1. El alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debidamente acreditado (Fotocopia compulsada de la Resolución de discapacidad o certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente) deberá acreditar su condición en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre para estar exento del pago de los precios públicos así como de las tarifas recogidas en el anexo VII durante el curso académico.

2. Los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos y las alumnas a que se refiere este artículo serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Consejería con competencias en materia de Universidades, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos.

La discapacidad debe corresponder al alumno matriculado, en ningún caso al padre, madre, hermanos...



El **artículo 17 (Familias numerosas)** del Decreto de precios públicos establece:

Procederá la exención o, en su caso bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse, entendiéndose por comienzo del curso académico el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, fecha de validez que debe figurar en el título de familia numerosa.

Si en el plazo referido estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en el centro docente la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación, así como una declaración jurada de la categoría en que la familia numerosa queda clasificada. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título o certificado de la administración expedidora que justifique la condición de beneficiario y la imposibilidad de expedir el título a esa fecha, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe. Cuando el título aportado fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda.

Los beneficiarios de la exención de familia numerosa, aplicable a las tarifas de los anexos VI y VII, que no estén matriculados deberá acreditar la condición de beneficiarios a fecha de la solicitud de la prestación.

Los alumnos solicitantes de Beca MEC a los que se les notifique la denegación de la beca y es definitiva (bien porque tras la denegación provisional no realizan alegaciones, recursos o bien porque se resuelve definitivamente) deberán personarse en la Administración del centro en los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Ministerio con copia de la misma para regularizar la liquidación de la matrícula con el fin de abonar el importe que corresponda.

2.- Matrícula para 2º y posteriores cursos

Matrícula para 2º y posteriores cursos	La matrícula se realizará por Internet. Quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente al grabarla.
	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada en castellano u original y copia• Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso• Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso, deberán hacerlo en el mismo plazo de formalización de matrícula presentando el impreso correspondiente a través de uno de los registros

➤ **MATRÍCULA MÍNIMA EN GRADO**

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 42 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS. No obstante, en los plazos establecidos al efecto podrán solicitar un cambio de régimen de dedicación.



➤ *MATRÍCULA MÍNIMA EN ENSEÑANZAS RENOVADAS*

De acuerdo con el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo, el importe total del precio a abonar en dicho curso no será inferior a **300,00 euros** en las enseñanzas renovadas.

No obstante, tal límite no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo importe total no supere las respectivas cantidades mínimas.

En el supuesto de matrícula para segundo y posteriores cursos no se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe es inferior a 300,00 euros, tal como establece el Decreto, aunque el alumno matricule cursos de Extensión Universitaria. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.

➤ *SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y ADMISIÓN DESDE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS*

Las solicitudes de cambio de estudios universitarios oficiales de grado y admisión desde estudios universitarios extranjeros (Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 14 de octubre de 2014), deberán realizarlas directamente al Decano o Director del centro donde quieran realizar la solicitud en la Universidad de Oviedo del 1 de junio al 15 de julio, y cumplir, como mínimo, el requisito académico de reconocer:

- a) 30 créditos, para alumnos procedentes de estudios universitarios de Grado españoles, adicionalmente, para estudios con límite de admisión, los estudiantes deben acreditar una nota de admisión en el momento de ingresar, en los estudios de procedencia, superior o igual al 85% de la nota de corte en el curso inmediatamente anterior, en los estudios de la Universidad de Oviedo, en el cupo de admisión que le hubiera correspondido al solicitante en función de su vía de acceso.
- b) 30 créditos, para alumnos procedentes de estudios extranjeros, adicionalmente, para estudios con límite de admisión, los estudiantes deben acreditar una nota de admisión en el momento de ingresar, en los estudios de procedencia, superior o igual al 85% de la nota de corte en el curso inmediatamente anterior, en los estudios de la Universidad de Oviedo, en el cupo de admisión que le hubiera correspondido al solicitante en función de su vía de acceso.

No haber solicitado u obtenido la homologación a un título universitario oficial español, para alumnos procedentes de estudios universitarios extranjeros.

DOCUMENTACIÓN:

- Copia D.N.I.
- Certificación académica personal de la universidad de origen (traducida y legalizada en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)
- Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, discapacidad etc.) mediante copia compulsada con sello original u original y copia
- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso
- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso



- Plan formativo (traducido y legalizado en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)
- Programas asignaturas (traducidos y legalizados en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)

Al formalizar la matrícula presentarán resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente en el Centro/Universidad de procedencia (sólo españoles)

La matrícula en estudios universitarios oficiales (enseñanzas renovadas y Grados) se realizará vía web, bien accediendo con el DNI y PIN-contraseña (alumnos “conocidos”) o bien accediendo con el DNI.

Al formalizar la matrícula:

- Los alumnos que opten por el pago fraccionado deberán indicar el número de cuenta completo de la entidad financiera en la que pretendan domiciliar el pago. El titular de la cuenta deberá ser el propio alumno.
- En casos excepcionales, el abono de los pagos (de matrícula o de otro carácter) podrá hacerse:
- En la cuenta de la Universidad de Oviedo en Liberbank S.A.: ES52 2048-0000-21-3400152827.
- Si el pago se realiza desde el extranjero: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECAESMM048 Liberbank S.A., Pl. de la Escandalera, 2. 33003-Oviedo
- Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación de la Universidad de Oviedo en el banco o caja que colabora con la Universidad (se relacionan a continuación).
- Se entregará al alumno el detalle de matrícula, asignaturas matriculadas en el curso 2015/2016, y desglose del coste de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	BANKIA	BANCO CAIXA GERAL
BANCO SABADELL-HERRERO	BARCLAYS BANK	CAJA RURAL DE ASTURIAS
LA CAIXABANK	ABANCA	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO POPULAR ESPAÑOL	LIBERBANK S.A.	DEUTSCHE BANCK
BANCO SANTANDER	CAJA ESPAÑA	

El proceso de matriculación deberá realizarse con la máxima diligencia y rigor, cumplimentando todos y cada uno de los apartados requeridos en el impreso (datos personales, modo de acceso, exenciones, asignaturas, etc.).

*** IMPORTANTE: MATRÍCULA PROVISIONAL**

- Solo se hace para los alumnos que están pendientes de ser admitidos en OTRA UNIVERSIDAD, en ningún caso cuando están pendientes de ser admitidos en otro estudio de la Universidad de Oviedo, es decir los alumnos admitidos en un estudio y que están en lista de espera si formalizan matrícula será firme, definitiva... y no provisional. Los alumnos que realicen matrícula provisional deberán, en el momento de la matrícula, justificar documentalmente estar pendiente de admisión (con el resguardo de solicitud de plaza) en otra Universidad.
- Por lo tanto las matrículas provisionales no pagan hasta que sean firmes

Se establece un plazo máximo hasta el **1 de septiembre**, inclusive, para confirmar dicha matrícula.



***IMPORTANTE: MATRÍCULA ASIGNATURAS SIN DOCENCIA DE PLANES EXTINGUIDOS**

Los alumnos matriculados en el estudio indicado abajo, con asignaturas pendientes del **tercer curso** de enseñanzas renovadas, deberán solicitar al vicerrector de estudiantes la formalización de la matrícula de las asignaturas pendientes para las que podrán hacer uso de una convocatoria en el mes de enero, o en la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios, en caso de que le quede un máximo de 18 créditos, o una asignatura excluido el trabajo fin de estudios:

DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (GIJÓN/OVIEDO)
DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GIJÓN/OVIEDO)
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
DIPLOMADO EN LOGOPEDIA
DIPLOMADO EN MÁQUINAS NAVALES
DIPLOMADO EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (OVIEDO)
DIPLOMADO EN TURISMO (OVIEDO/GIJÓN)
DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (GIJÓN)
ING. TÉC. DE MINAS, ESP. EXPLOTACIÓN DE MINAS
ING. TÉC. FORESTAL, ESP. EXPLOTACIONES FORESTALES
ING. TÉC. DE MINAS, ESP. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS MINERAS
ING. TÉC. DE MINAS, ESP. MINERALURGIA Y METALURGIA
ING. TÉC. DE MINAS, ESP. SONDEOS Y PROSPECCIONES MINERAS
ING. TÉC. DE TELECOMUNICACIÓN, ESP. TELEMÁTICA
ING. TÉC. EN TOPOGRAFÍA
ING. TÉC. INDUSTRIAL, ESP. ELECTRICIDAD
ING. TÉC. INDUSTRIAL, ESP. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
ING. TÉC. INDUSTRIAL, ESP. MECÁNICA
ING. TÉC. INDUSTRIAL, ESP. QUÍMICA INDUSTRIAL
ING. TÉC. INFORMÁTICA DE GESTIÓN (OVIEDO/GIJÓN)
ING. TÉC. INFORMÁTICA DE SISTEMAS (OVIEDO/GIJÓN)

INGENIERO DE MINAS
INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL
INGENIERO QUÍMICO
LICENCIADO EN ADMÓN. Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
LICENCIADO EN DERECHO
LICENCIADO EN ECONOMÍA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA
LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA
LICENCIADO EN GEOLOGÍA
LICENCIADO EN MEDICINA
LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
MAESTRO, ESP. AUDICIÓN Y LENGUAJE
MAESTRO, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL (F. FORMAC. PROF./EUPO)
MAESTRO, ESP. EDUCACIÓN FÍSICA (F. FORMAC. PROF./EUPO)
MAESTRO, ESP. EDUCACIÓN INFANTIL (F. FORMAC. PROF./EUPO)
MAESTRO, ESP. EDUCACIÓN MUSICAL (F. FORMAC. PROF./EUPO)
MAESTRO, ESP. EDUCACIÓN PRIMARIA (F. FORMAC. PROF./EUPO)
MAESTRO, ESP. LENGUA EXTRANJERA (F. FORMAC. PROF./EUPO)

Los alumnos matriculados en el estudio indicado abajo, con asignaturas pendientes del **cuarto curso** de enseñanzas renovadas, deberán solicitar al vicerrector de estudiantes la formalización de la matrícula de las asignaturas pendientes para la que podrán hacer uso de una convocatoria en el mes de enero, o a la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios, en caso de que le quede un máximo de 18 créditos, o una asignatura excluido el trabajo fin de estudios:

LICENCIADO EN BIOLOGÍA
LICENCIADO EN FILOSOFÍA
LICENCIADO EN FÍSICA
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
LICENCIADO EN HISTORIA
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
LICENCIADO EN HISTORIA Y CC. DE LA MÚSICA
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS
LICENCIADO EN QUÍMICA

LICENCIADO EN BIOQUÍMICA
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO
INGENIERO GEÓLOGO
INGENIERO EN INFORMÁTICA



PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2015-2016

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2015

Todos los procesos de matrícula y solicitud de plaza para iniciar estudios se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

MATRÍCULA	PLAZOS
PARA INICIAR ESTUDIOS CON ADMISIÓN DIRECTA (sin solicitud de plaza)	1 de julio al 21 de agosto
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	1 de julio al 21 de agosto

SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS CON LÍMITE de admisión

SOLICITUD DE PLAZA FASE A (P.A.U. aprobada en Junio 2015 o anteriores)		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	15 de junio al 3 de julio ⁽¹⁾	
Publicación 1ª Lista	9 de julio	9 al 14 de julio
Reclamación	9 al 14 de julio	
Publicación 2ª Lista	16 de julio	16 al 21 de julio
Publicación 3ª Lista	23 de julio	23 de julio al 18 de agosto

(1) Los estudiantes en posesión de la credencial expedida por la U.N.E.D., procedentes de un sistema educativo de un país miembro de la U.E., Suiza o China, disponen hasta el día **13 de julio**.

SOLICITUD DE PLAZA FASE B para estudios con plazas vacantes (y sin lista de espera de solicitantes de plaza en la Fase A): P.A.U. aprobada en julio 2015		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	23 al 28 de julio	
Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 1ª Lista-solicitud de plaza Fase B	20 de agosto	20 al 25 de agosto
Reclamación	20 al 25 de agosto ⁽²⁾	
Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 2ª Lista-solicitud de plaza Fase B	27 de agosto	27 agosto al 1 de septiembre
Publicación 6ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 3ª Lista-solicitud de plaza Fase B	3 de septiembre	3 al 9 de septiembre
Publicación 7ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase B	10 de septiembre	10 al 15 de septiembre

(2) Solamente podrán realizar reclamación los solicitantes de la Fase B

FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL para inicio de estudios con límite de plazas (**para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad**): hasta el **1 de septiembre**. Si no se anula, pasa a definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Proceso	Estudios con límite de admisión	Estudios con admisión directa / Continuación de estudios
Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 29 y 30 del R.D. 412/2014).	1 de junio al 15 de julio	1 de junio hasta último día de matrícula para continuación de estudios
Solicitud de reconocimiento créditos de estudios universitarios (de Grado) y de convalidaciones (en enseñanzas renovadas)	En su plazo de matrícula correspondiente	1 de junio hasta último día de matrícula para continuación de estudios

Los estudiantes que figuren **en lista de espera en un estudio con límite de admisión**, podrán realizar la matrícula en un estudio con admisión directa (sin límite) durante el plazo oficial de matrícula.
Esta matrícula no afectará a la continuidad en el proceso de admisión en estudios con límite.

**Los centros y servicios administrativos de la Universidad de Oviedo permanecerán cerrados desde el 3 hasta el 14 de agosto, ambos inclusive.
En este periodo estará abierta la matrícula web para los periodos arriba establecidos.**